

Contacto:**CPC Felipe Pérez Cervantes**
Director del CIDBosque de Ciruelos 186, Piso 9
Col. Bosques de las Lomas
11700 Ciudad de México
Teléfono (55) 5596-5633
Fax (55) 5596-5634
Email: contacto.cinif@cinif.org.mx

Reporte Técnico del CID

No. 48 / RT – 2020**Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del CINIF**

En su búsqueda por generar información transparente que resulte en normas de información financiera de la más alta calidad, desarrollada a través de un proceso independiente, abierto y plural, que sirva de base a la investigación contable.

En este número:***Se resumen algunas consideraciones contables por la importante disrupción en las operaciones habituales provocada por la pandemia de coronavirus COVID-19.***

El impacto de la pandemia de coronavirus es desigual pero grave en todos los sectores económicos. Uno de los principales impactos es la disrupción en el crecimiento económico en todo el mundo que puede convertirse incluso en una recesión global. Por ello, no hay empresa inmune al efecto de la pandemia de coronavirus. El Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del CINIF ha estado vigilando los distintos documentos publicados por los diversos interesados en la información financiera, y en este reporte se presenta un resumen de las principales consideraciones contables.

Este reporte se divide en las siguientes secciones:

- Antecedentes
- Principales impactos
- Impacto en los estados financieros de 2019
- Impacto en los estados financieros de 2020
- Comentarios sobre las áreas más afectadas durante el año 2020
- Juicios materiales e incertidumbres

Lista de integrantes del CID – (véase página 12).

El Reporte Técnico del CID se elabora para divulgar información que es de interés para los trabajos del mismo CID, así como para todas las personas que desean dar seguimiento a las labores de investigación y desarrollo y a las principales deliberaciones efectuadas por el Consejo Emisor. El Consejo Emisor está integrado por investigadores del CID que tienen voz y voto para la aprobación de Normas de Información Financiera (NIF), Interpretaciones (INIF) y Orientaciones a las mismas (ONIF). Todas las propuestas y conclusiones vertidas en este Reporte Técnico tienen un carácter tentativo y pueden ser modificadas en sesiones futuras del Consejo Emisor. Las decisiones tentativas pueden ser incluidas en un Borrador para Auscultación de proyecto de NIF, INIF u ONIF para recibir comentarios, siempre y cuando se considere pertinente y exista una petición formal por parte del Consejo Emisor. Las decisiones incluidas en un Borrador para Auscultación pueden ser (y normalmente lo son) modificadas después de debates en el seno del Consejo Emisor; basados en el análisis y evaluación de la información obtenida de las cartas de respuesta recibidas durante el proceso de auscultación, de preguntas y comentarios vertidos en sesiones públicas y otros canales de comunicación. Las decisiones se considerarán definitivas al emitirse la NIF, INIF u ONIF final.

Derechos de autor © 2020 (en trámite) para el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). Todos los derechos reservados. Permiso concedido para realizar copias de este trabajo, siempre y cuando dichas copias sean para uso personal o inter organizacional y no para su venta o diseminación, así como, lleve en adición, por cada copia, la siguiente leyenda "Derechos de autor © 2020 (en trámite) para el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). Todos los derechos reservados. Uso con permiso."



Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF

Bosque de Ciruelos 186, Piso 9
Col. Bosques de las Lomas
11700, Ciudad de México

Resumen de algunas consideraciones contables por la importante disrupción en las operaciones habituales provocada por la pandemia de coronavirus COVID-19

En este Reporte Técnico el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) presenta un resumen de algunas consideraciones contables por la importante disrupción en las operaciones habituales provocada por la pandemia de coronavirus COVID-19 (de aquí en adelante “la pandemia”). Desde las interrupciones a las cadenas de suministro, la escasez de mano de obra, los problemas de cobranza y las presiones que puede sufrir el flujo de efectivo, hasta el cierre total o parcial de los negocios; es un hecho que las empresas están sintiendo la conmoción comercial y financiera provocada por la pandemia. Como resultado de las restricciones de actividades impuestas por las autoridades, algunas empresas podrían experimentar cambios significativos en la demanda de sus consumidores y en su comportamiento. Inclusive, es de esperarse que algunas empresas se verán muy afectadas por las restricciones y estarán expuestas a no continuar como negocio en marcha.

Antecedentes

Las posibles repercusiones contables y de información financiera que pueden generarse por la pandemia son situaciones ya previstas en las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas.

Adicional a las varias consideraciones contables específicas sobre los impactos en las valuaciones de los activos y pasivos individuales de la entidad, es necesario evaluar la capacidad de la entidad de enfrentar la importante disrupción en las operaciones habituales provocada por la pandemia y poder continuar como negocio en marcha.

El Marco Conceptual de las NIF establece la normativa respecto de las consideraciones sobre el postulado básico de negocio en marcha. Dicho postulado se establece en la NIF A-2, *Postulados*

básicos, en donde se indica que la entidad económica se presume en existencia permanente, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario. Al evaluar si la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, la administración debe considerar toda la información que esté disponible para el futuro, que deberá cubrir al menos, pero no limitarse a, los doce meses siguientes a partir de la fecha del estado de situación financiera.

La NIF A-6, *Reconocimiento y valuación*, establece que cuando no se cumple con el postulado básico de negocio en marcha, al encontrarse la entidad sin la presunción de existencia permanente, deben utilizarse valores estimados de realización o liquidación, ya sea de la totalidad de activos netos o en una porción importante de los mismos, según sea el caso; dichos valores estimados se derivarían de la eventual disposición de activos o liquidación de

pasivos; en tales casos, dichos valores deben considerarse netos de los costos de disposición o liquidación.

La NIF A-7, *Presentación y revelación*, establece que los estados financieros deben prepararse sobre la base del negocio en marcha a menos de que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o de suspender permanentemente sus actividades

productivas y comerciales y no exista otra alternativa realista para que el negocio continúe en marcha.

Adicionalmente, la NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros*, establece la normativa respecto del reconocimiento de hechos posteriores, como es el caso de la pandemia cuyos impactos llegaron a conocerse hasta principios de 2020, durante el periodo de emisión de los estados financieros del cierre del ejercicio 2019.

Principales impactos

Algunos de los principales impactos derivados de la pandemia incluyen, pero no se limitan a:

- cortes en la cadena de suministros que provoquen interrupciones en la producción;
- reducción de las ventas, de las ganancias o de la productividad;
- atrasos en la cobranza de la cartera;
- reducción o aumento en los precios de mercado de los bienes genéricos;
- cierre temporal o permanente de instalaciones y puntos de venta;
- reducción en la disponibilidad del personal;
- aplazamiento o cancelación de mejoras en sus instalaciones o en la expansión planeada;
- problemas de liquidez;
- dificultades para obtener financiamiento;
- mayor volatilidad en los valores de instrumentos financieros;

- reducción del turismo,
- interrupción de viajes que no son esenciales.

Las obvias consecuencias de lo anterior incluyen la posibilidad de tener que ajustar el valor de los activos y pasivos de la entidad.

Cabe mencionar que el uso de información pronosticada es esencial en la evaluación de una entidad respecto de, entre otras cosas, la estimación de pérdidas crediticias esperadas, las pruebas de deterioro de activos de larga duración, la recuperabilidad de activos por impuesto diferido y la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha. La elaboración de información pronosticada se complica mucho como resultado de la crisis económica y pandémica. Es de suma importancia que cada entidad haga estimaciones razonables y cuidadosas considerando las enormes incertidumbres que actualmente prevalecen.

Impacto en los estados financieros de 2019

La NIF B-13 establece que, a la fecha de los estados financieros, se pueden identificar hechos posteriores que:

- requieren ajuste y revelación; o
- sólo requieren revelación.

Consideramos que la propagación de la pandemia durante los primeros meses de 2020 no proporciona ninguna evidencia para considerar que la situación actual era existente al 31 de diciembre de 2019; se trata de nuevos acontecimientos que aparecieron desde enero de 2020. Consecuentemente, a menos que se concluya que derivado de la pandemia la base de negocio en marcha ya no es apropiada, en opinión del CINIF, los acontecimientos disruptivos ocurridos a partir de enero de 2020 son hechos posteriores a la fecha de los estados financieros de 2019 que sólo requieren revelación y no ajuste en estos estados financieros.

No obstante lo anterior, se debe analizar qué información es necesario revelar en los estados financieros del cierre de 2019 sobre los eventos que, como consecuencia de la evolución de la pandemia, hayan ocurrido entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de dichos estados financieros y sobre aquellos impactos que los efectos de la pandemia

podrían tener en el valor contable futuro de los activos y pasivos. Por lo tanto, en los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, una entidad debe revelar la naturaleza del hecho y una estimación de sus impactos en los estados financieros o, en su caso, una declaración sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

La NIF B-13 también establece que una entidad no debe preparar sus estados financieros sobre la base de negocio en marcha si hechos posteriores a la fecha de los mismos indican que esa base ya no es apropiada. Por lo tanto, si a la fecha en que son autorizados para su emisión los estados financieros del ejercicio de 2019, la administración, como consecuencia de la pandemia, visualiza que en el periodo futuro, que debe cubrir al menos, pero no limitarse a, los doce meses siguientes a partir de dicha fecha, la entidad podría cesar sus operaciones, será necesario que la administración evalúe si es apropiado preparar los estados financieros bajo el supuesto de negocio en marcha.

Cuando la administración esté informada de incertidumbres importantes que causen una duda significativa sobre la capacidad de la entidad de continuar como un negocio en marcha, la entidad debe revelar estas incertidumbres significativas en los estados financieros.

Impacto en los estados financieros de 2020

Conforme avanza este año de 2020, sale a la luz más información sobre la escala y el impacto económico de la pandemia. Se puede dificultar el ejercicio del juicio profesional para identificar las condiciones existentes a la fecha de los estados financieros intermedios en 2020 y, por ende, la evaluación de si los acontecimientos ocasionados por la pandemia representan eventos que requieren ajuste o no, se vuelve crítica. Existen posibilidades de que la pandemia represente un evento que provoque ajustes a diversos rubros de los estados financieros a fechas intermedias de 2020.

Adicionalmente, durante 2020 la administración debe continuar evaluando si es apropiado seguir preparando los estados financieros bajo el postulado básico de negocio en marcha.

Las entidades necesitan evaluar todas las áreas de los estados financieros que son sujetas al juicio profesional e incertidumbre. Algunas de las áreas que requieren especial atención incluyen, pero no se limitan a:

- a) estimación para las pérdidas crediticias esperadas;
- b) valuación de los inventarios;
- c) valuación de los activos de larga duración;
- d) contratos de arrendamiento;
- e) recuperabilidad del activo por impuesto diferido;
- f) determinaciones del valor razonable;
- g) reconocimiento de ingresos;
- h) provisiones por contratos onerosos;
- i) incumplimiento de convenios financieros;

- j) relaciones de cobertura;
- k) devaluación del peso mexicano;
- l) recuperaciones de seguros relacionadas con interrupciones del negocio;
- m) efectos por la reducción del personal;
- n) cumplimiento con acuerdos contractuales y sus modificaciones.

En cada una de las áreas mencionadas, pueden existir indicios de deterioro de activos o de insuficiencia de pasivos que requieran ajustes para reducir el valor de los activos o incrementar el importe de los pasivos.

Otro tema, sin duda importante, es la presentación de los efectos de esta pandemia en el estado de resultado integral. Es de esperarse que muchas entidades considerarán presentar los costos, gastos y pérdidas asociados con la pandemia por separado y fuera de la utilidad de operación como gastos extraordinarios o inusuales, con la intención de que el lector de sus estados financieros tenga una visión más clara de lo que sería la operación normal y los costos extraordinarios que le ocasionó la pandemia. Sin embargo, cabe recordar que la NIF B-3, *Estado de resultado integral*, reconoce que pueden existir algunos gastos que no son frecuentes; no obstante, establece que deben considerarse inherentes a las actividades operativas de la entidad; y más que esto, no permite presentar partidas en forma segregada bajo la denominación de extraordinarias o no ordinarias, ya sea en el cuerpo del estado resultado integral o en las notas a los estados financieros. Inclusive la NIF B-3 proporciona ejemplos de lo anterior, como son los costos de una huelga o las

reparaciones por daños de un fenómeno natural. Consecuentemente, los costos, gastos y pérdidas adicionales asociados con los impactos de la pandemia deben presentarse dentro de la utilidad de

operación y no deben presentarse partidas en forma segregada bajo la denominación de extraordinarias o no ordinarias.

Comentarios sobre las áreas más afectadas durante el año 2020

A continuación, se presentan nuestros comentarios con respecto de algunas de las áreas más importantes.

a) *Estimación para las pérdidas crediticias esperadas*

Las nuevas disposiciones contables que resultan de la NIF C-16, *Deterioro de instrumentos financieros por cobrar*, requieren que las entidades reconozcan las pérdidas crediticias esperadas, cuestión que podría tener que determinarse antes del cierre del ejercicio 2020, justo cuando la pandemia amenaza con provocar una recesión global.

La nueva normativa establece que una entidad no debe esperar hasta el momento en que exista evidencia objetiva del deterioro de un instrumento financiero por cobrar o éste se encuentre en una definición interna de incumplimiento. Los créditos clasificados en etapa 1 (es decir, con riesgo de crédito bajo) pueden experimentar un incremento significativo de riesgo de crédito y pasar a la etapa 2 como resultado de los cambios importantes en las circunstancias económicas provocado por la pandemia, quedando clasificados en etapa 2, o aún peor, pasar a la etapa 3 (es decir, con alto riesgo de

crédito). Para los créditos clasificados en las etapas 2 o 3, la entidad debe reconocer las pérdidas crediticias esperadas por toda la vida del crédito. Considerando las incertidumbres importantes que resultan de la disrupción en las operaciones habituales provocada por la pandemia, es de esperarse que en muchos casos las entidades tendrán que reconocer estimaciones adicionales importantes para pérdidas crediticias esperadas.

Considerando la magnitud de los posibles efectos de la pandemia, deben evaluarse las condiciones actuales y actualizarse los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes efectos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos futuros de efectivo de los instrumentos financieros por cobrar. Varios de los supuestos que se habían utilizado hasta la fecha ya no serán válidos; por lo tanto, al evaluar las condiciones de pronóstico, deben considerarse tanto los efectos de la pandemia como las posibles medidas instruidas por el gobierno que podrían llevarse a cabo.

b) *Valuación de los inventarios*

La NIF C-4, *Inventarios*, establece que los inventarios deben valuarse a su costo o su valor neto de realización, el menor. En un entorno económico difícil como el actual, dicha valuación puede complicarse de

manera importante. Adicionalmente, considerando que los gastos indirectos fijos de producción se asignan con base en la capacidad normal de producción de las instalaciones, si los niveles de producción de una entidad son anormalmente bajos, deben revisarse los costos del inventario para asegurar que los gastos indirectos fijos de producción no asignables al inventario sean reconocidos en el estado de resultado integral en el período en que se incurren.

c) *Valuación de los activos de larga duración*

Consideramos que hay tres aspectos de la valuación de los activos de larga duración que se pueden afectar por la disrupción en las actividades habituales de las entidades: (i) el deterioro; (ii) la depreciación; y (iii) la capitalización del resultado integral de financiamiento (RIF).

(i) Deterioro

La normativa actual, el Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición*, requiere que las entidades realicen pruebas de deterioro al final de cada período de reporte cuando existan indicios de que un activo de larga duración de una unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Cabe mencionar que el alcance de esta norma incluye los activos intangibles con vida indefinida, incluyendo el crédito mercantil, y también los activos por derecho de uso derivados de contratos de arrendamiento. Los indicios de deterioro incluyen cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad que hayan ocurrido o puedan ocurrir en el futuro cercano, entre otros, en:

- modificaciones adversas en el ambiente de negocios;
- reducción importante en el uso de la capacidad instalada;
- cambio en la forma en la que se utiliza o se espera utilizar un activo; y
- incrementos en la tasa de interés de mercado que han ocurrido, como en la tasa libre de riesgo, el riesgo país y el riesgo propio del activo, que afecten la tasa de descuento para el cálculo del valor de uso del activo.

Como resultado del impacto de la pandemia, puede ser necesario que algunas entidades realicen evaluaciones adicionales, antes del cierre del ejercicio 2020, de indicios de deterioro sobre sus activos.

(ii) Depreciación

La NIF C-6, *Propiedades, planta y equipo*, establece que el método de depreciación utilizado por la entidad debe reflejar el patrón con base en el cual se espera que la entidad consuma los beneficios económicos futuros del activo y ese método debe utilizarse uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en dicho patrón. Por lo tanto, ante un cambio en la forma de uso de los activos y de la obtención de sus beneficios económicos, se considera importante que la entidad evalúe la posibilidad de modificar sus métodos de depreciación; en su caso, cualquier cambio en este sentido debe reconocerse en forma prospectiva por ser un cambio en circunstancias.

(iii) Capitalización del RIF

La NIF D-6, *Capitalización del resultado integral de financiamiento*, establece que la capitalización del RIF debe suspenderse temporalmente durante los periodos en los que se interrumpe la construcción de un activo calificable, sólo si la interrupción se extiende de manera significativa en el tiempo. Bajo las circunstancias actuales las entidades deben evaluar si por efectos de la pandemia, se debe suspender la capitalización de intereses. (RIF).

d) *Contratos de arrendamiento*

La NIF D-5, *Arrendamientos*, establece la nueva normativa respecto del reconocimiento de los contratos de arrendamiento. Bajo las circunstancias actuales de la pandemia, se recomienda que se evalúe el efecto que puede tener una disminución en los pagos de arrendamiento u otro incentivo del arrendador, debido a que diversos activos arrendados no están siendo utilizados como fue planeado, y los arrendatarios buscarán renegociar los contratos de arrendamiento.

e) *Recuperabilidad del activo por impuesto diferido*

Con base en la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*, se debe evaluar la certeza de que en periodos futuros habrá utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de la reversión de las diferencias temporales deducibles o la amortización de pérdidas fiscales, por lo que deben considerarse los efectos de la pandemia en la obtención de los resultados proyectados. Adicionalmente, es necesario evaluar el impacto de cualesquier ajustes a los activos y pasivos que generan diferencias temporales acumulables

cuya reversión se espera en el mismo periodo de la reversión de las diferencias temporales deducibles que dan lugar al activo por impuesto diferido. En la medida en que la probabilidad de recuperación de un activo por impuesto diferido se reduce, debe reconocerse una estimación por el monto no recuperable.

f) *Determinaciones del valor razonable*

La NIF B-17, *Determinación del valor razonable*, indica que dicha determinación debe reflejar la perspectiva de los participantes del mercado e información del mercado a la fecha de valuación bajo las condiciones de mercado actuales. Bajo estas circunstancias, las entidades deben prestar particular atención a los datos de entrada, especialmente los datos no observables (nivel 3) utilizados, para asegurar que los mismos reflejen cómo los participantes del mercado reflejarían los efectos de la pandemia, en caso de haberlos, en sus expectativas de flujos de efectivo futuro a la fecha de los estados financieros, que son la base para su evaluación.

g) *Reconocimiento de ingresos*

La NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*, establece la normativa respecto del reconocimiento de las contraprestaciones variables, indicando que una entidad debe considerar toda la información (histórica, actual y pronosticada) que esté razonablemente disponible y debe identificar un rango razonable de montos de contraprestación posibles. La NIF D-1 también establece que una entidad debe incluir en el precio de la transacción todo o parte del monto de la contraprestación variable

estimada sólo en la medida en que sea altamente probable que no ocurra una reversión importante del monto del ingreso acumulado reconocido, cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre sobre la contraprestación variable.

Derivado de una contracción económica que se refleje en las ventas e ingresos, las compañías deberían reevaluar si la estimación de las contraprestaciones variables son razonables considerando que, si por los efectos de la pandemia, existe o puede existir una reducción de la demanda que podría tener como efecto un aumento de devoluciones esperadas, descuentos adicionales en precios, decremento en descuentos por volumen, penalizaciones por retraso en la entrega o una reducción en los precios a clientes.

h) Provisiones por contratos onerosos

La NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos*, establece que cuando la entidad tiene un contrato de carácter oneroso, debe reconocer, en la fecha en que este carácter surja, una provisión por el monto en que las obligaciones de cumplimiento del contrato excedan a los beneficios económicos que se espera recibir del mismo. Un ejemplo de un contrato oneroso es uno que contenga penalidades por demora o falla en la entrega o cuyos costos para su cumplimiento se han incrementado debido al reemplazo de personal infectado, sujeto a cuarentena o sujeto a restricciones de viaje, o por tener que comprar materiales alternativos a un precio mayor.

i) Incumplimiento de convenios financieros

La NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar*, establece, entre otras cuestiones, la normativa sobre la valuación y presentación de deudas emproblemadas o sujetas a renegociación. Es de esperarse que muchas entidades enfrentarán interrupciones en sus actividades como resultado de las restricciones impuestas por las autoridades para ayudar a controlar la propagación de la pandemia. Esto probablemente resultará en menores ingresos y atrasos en cobros a los clientes, lo cual impactará de manera negativa a su flujo de efectivo disponible para enfrentar sus obligaciones de deuda. Adicionalmente, muchos convenios de deuda incluyen cláusulas contractuales, cuyo cumplimiento puede estar en riesgo en el entorno actual. En tal caso debe considerarse que la presentación de la deuda como un pasivo de largo plazo puede ya no proceder.

j) Relaciones de cobertura

Es importante tomar en cuenta la NIF C-10, *Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura*, para evaluar la posibilidad de que los cortes en las cadenas de suministro y la reducción de actividades puedan resultar en reducciones, atrasos, o cancelaciones de operaciones. Estos eventos pueden llevar a que la entidad revise si sigue siendo probable que ocurran las transacciones proyectadas que fueron previamente designadas en relaciones de coberturas de flujo de efectivo para poder seguir con la relación de cobertura contable o si el instrumento de cobertura sigue siendo efectivo.

k) Devaluación del peso mexicano

La pandemia no es la única causa de la devaluación del peso mexicano, pero sin duda, la pandemia está provocando mayor devaluación, resultando en pérdidas cambiarias importantes en entidades con posición neta pasiva en dólares y que no tengan coberturas. Estos efectos, por su magnitud, a reserva

de otros provocados por la pandemia, colocan o pueden colocar a las entidades en serios problemas de liquidez. Asimismo, puede ser un factor que ocasione que las razones financieras establecidas en sus financiamientos se incumplan, y la clasificación del pasivo a largo plazo deba ser reconsiderada.

Juicios materiales e incertidumbres

La NIF A-7 requiere la revelación de los supuestos claves utilizados en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente, considerando los grados de incertidumbre respecto a la eventual ocurrencia de sucesos futuros. Para lograr esto, la entidad debe revelar dicha información de manera que ayude a los usuarios de

los estados financieros a entender los juicios efectuados por la administración.

Bajo las circunstancias actuales provocadas por la pandemia, el alto nivel de incertidumbre puede complicar el ejercicio del juicio profesional, lo cual enfatiza la necesidad de una adecuada revelación en los estados financieros.

Cada entidad debe determinar qué juicios e incertidumbres, por su importancia, requieren revelación.

Lista de Integrantes del CID

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes	Director
C.P.C. William Allan Biese Decker	Investigador Líder
C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno	Investigador Líder
C.P.C. Elsa Beatriz García Bojorges	Investigador Líder
C.P.C. Juan Mauricio Gras Gas	Investigador Líder

PARA USO EXCLUSIVO DEL SUSCRIPTOR